

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL****ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045 -2016-SO-GRL-CRL:11/07/2016**

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En Sesión Ordinaria, el **Oficio N°293 -2016-GRL-GGR**, mediante el cual la Gerencia General, solicita la autorización de suscripción de convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, previa autorización del Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° 403-2016-GRL-P, de fecha 13 de Mayo del 2016, el Gobernador Regional, remite al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitando Financiamiento de dos (2) proyectos de Inversión Pública para la elaboración de Expediente Técnico y su respectiva Supervisión por la suma de (S/4'944,735.11) CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO y 11/100 Soles.

Que, mediante Oficio N° 1169-2016-GRL-GRPPAT, de fecha 08 de Julio del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita: **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL QUE AUTORICE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, DEL TRASPASO DE RECURSOS DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN, DE LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI-LORETO, CODIGO SNIP 276568 Y EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CABALLO COCHA, PROVINCIA DE MARISCAL CASTILLA – LORETO, CÓDIGO SNIP 287485.**

Que, mediante Informe Legal N° 1040-2016-GRL-ORAJ, de fecha 08 de Julio del 2016, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, **OPINA** que es **PROCEDENTE** que mediante Acuerdo de Consejo Regional se **APRUEBE** la Suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio de



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

Vivienda, Construcción y Saneamiento, del traspaso de recursos de dos (2) proyectos de Inversión Pública para elaboración de Expediente Técnico y Supervisión, de la rehabilitación del sistema de agua y desagüe del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali-Loreto, código SNIP 276568 y el mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado de Caballo Cocha, Provincia de Mariscal Castilla – Loreto, código SNIP 287485.

Que, luego del debate correspondiente se justifica la necesidad de aprobar el presente tema. De conformidad con el numeral 1) artículo 2° del Reglamento Interno antes glosado, este Consejo Regional en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191° y 192°, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha Aprobado por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo de Consejo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, FERNANDO MELENDEZ CELIS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, DEL TRASPASO DE RECURSOS DE DOS (2) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL INICIAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE CORRESPONDA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CUMPLA CON NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA GERENCIA GENERAL Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA DE LA SEDE CENTRAL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO